



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.103/08

Dado, entonces, que el recurso de reconsideración deducido por la Prof. Fonseca se encuentra pendiente de resolución por el órgano competente (Consejo Superior) y teniendo presente que el mismo tiene estrecha vinculación con la definición respecto de su ingreso o no al régimen de permanencia de los Profesores del I.E.M.-Salta, en el mismo cargo que es el objeto del presente concurso (Expte. 21.103/08), este órgano asesor entiende que es aconsejable suspender, en los términos del art. 12, 2° párrafo de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos, el concurso mencionado (etapa de postulantes inscriptos, aceptados por Res. R-94/09), para evitar eventuales perjuicios a la interesada y a los restantes postulantes inscriptos, ya que en la hipótesis de que el Consejo Superior acogiera la pretensión de la Prof. Fonseca, el concurso de marras quedaría sin objeto, con la consiguiente frustración de las expectativas de los participantes y un desgaste administrativo innecesario.

De compartirse el criterio jurídico expuesto, corresponderá se dicte por la Sra. Rectora resolución fundada que ordene la suspensión del concurso de referencia, hasta que el Consejo Superior resuelva la situación planteada por la Prof Fonseca en Expte. 21.026/08, debiendo notificarse fehacientemente la misma a todos los postulantes aceptados mediante la Res. R-94/09 de fs. 153 del presente expediente.

Por ello y atento a que este Rectorado comparte lo expresado por ASESORÍA JURÍDICA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Docente con 13,30 horas reloj para la asignatura MATEMÁTICA, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" dependiente de esta Universidad, en la etapa de postulantes inscriptos aceptados mediante Resolución Rectoral N° 0094-09, hasta tanto el Consejo Superior resuelva la situación planteada por la Prof Nélica FONSECA respecto de su ingreso al régimen de permanencia en el cargo objeto del llamado, tramitado mediante Expte. N° 21.026/08.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", que debe realizar la notificación fehaciente a todos los postulantes inscriptos que fueron aceptados mediante Resolución Rectoral N° 0094-09.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, miembros del Jurado, Asesoría Jurídica, e Instituto. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" para su toma de razón v demás efectos Oportunamente archívese.-



Maria Celia Ilvento
Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA

Stella Perez de Bianchi
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION - R - N°

0220-09